

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**

**ASISTENTES.**

Alcalde-Presidente: D. Francisco Javier García García.

Concejales / las: D. Mariano García Sanz  
D. Juan Carlos Sanz Sanz.

D. Pedro Antonio Pérez González.

AUSENTES: D. Enrique Martín Montero, que justifica su usencia debido a la grave enfermedad que está padeciendo en el momento actual y que le mantiene hospitalizado.

Secretaria: D<sup>a</sup>. María Dolores Blasco Barragán.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alameda del Valle, cuando son las 18:00 horas del día 23 de enero de dos mil nueve se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar la anunciada sesión de Pleno ordinario, debidamente convocada por el Sr. Alcalde-Presidente y notificada por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, que cuenta con quórum suficiente para su celebración, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACION EN SU CASO DE BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO CON FECHA DE 1 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

Se somete a la aprobación del Pleno Municipal la aprobación del acta de Pleno de fecha 1 de noviembre de dos mil ocho, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto.

**2º.- ACUERDO EN SU CASO DE APROBACION DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la resolución dictada por esta en fecha de 19 de enero de los corrientes que literalmente establece:

“En virtud de la delegación efectuada por el Pleno Municipal con fecha de 9 de febrero de dos mil ocho, en el que se delega en esta Alcaldía-Presidencia en cuanto representante de la Administración local en virtud de lo preceptuado por el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los actos de trámite necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de las subvenciones que se convoquen a beneficio de la entidad local.

Vista la convocatoria de un fondo extraordinario por parte del Gobierno de España mediante la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, por el que se crea un fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo dirigido a los Ayuntamientos, habiendo sido asignado al municipio de Alameda del Valle sobre dicho fondo la cantidad de 43.185,00 euros.

Vista la necesidad de proceder con urgencia al alta de dicha actuación a través del Ministerio de Administraciones Públicas, y en virtud de la delegación concedida por el Pleno Municipal,

## **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Solicitar conforme a dicho fondo extraordinario la realización del proyecto denominado SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN ALAMEDA DEL VALLE.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto denominado SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN ALAMEDA DEL VALLE, proyecto elaborado por el Arquitecto Superior D. Manuel Cabanas García- Atance, por importe de 43.206,72 euros.

TERCERO.- Someter a ratificación en el próximo Pleno Municipal que se celebre la aprobación del presente acuerdo”

Debido a la necesidad de proceder antes del día 24 de enero de los corrientes a formalizar la solicitud a través de página web del Ministerio de Administraciones Públicas y habiéndose establecido entre los concejales previamente la actuación a realizar y saber exactamente el importe del proyecto cuya financiación se solicita, y para evitar posibles problemas informáticos en el envío de las solicitudes, esta Alcaldía ha procedido a aprobar la actuación y el proyecto denominado Soterramiento de Contenedores mediante resolución de Alcaldía, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno municipal de fecha 9 de febrero de dos mil ocho. No obstante esta Alcaldía somete dicha decisión al Pleno Municipal para su refrendo, por si la resolución incurriese en causa para su anulabilidad y conocimiento de los Sres. Concejales.

Del mismo modo visto que en la resolución dictada por esta Alcaldía se ha comprobado que se ha cometido un error material de cálculo del coste del proyecto realizado en la solicitud, someto al Pleno el acuerdo de solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación que considere que la cuantía de la subvención presentada por la Corporación Local del Ayuntamiento de Alameda del Valle en la solicitud de fecha 22 de enero de dos mil nueve es de 37.228,44 euros más la cantidad de 5.956,55 euros en concepto de IVA, para la financiación del proyecto denominado SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN ALAMEDA DEL VALLE.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a aprobación del Pleno los siguientes extremos:

Visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban

créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiadas.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página [www.map.es](http://www.map.es) al municipio de Alameda del Valle (Madrid) le corresponde una financiación máxima por importe de 43.185,00 euros.

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior el Pleno, adopta por Unanimidad el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la siguiente obra: SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN ALAMEDA DEL VALLE, por importe de 37.228,44 euros de presupuesto base de licitación más la cantidad de 5.956,55 euros en concepto de IVA, ascendiendo la cantidad total a 43.184,99 euros.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto- Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

**TERCERO.-** Ratificar la resolución dictada por la Alcaldía con fecha de 19 de enero de dos mil nueve, con la corrección del error material de cálculo reseñado en el presente acuerdo.

### **3º.- ACUERDO EN SU CASO DE DEVOLUCION DE AVALES A LA EMPRESA CIOPSA Y A INSTALACIONES ELECTRICAS JAVIER S.L.**

#### **DEVOLUCION DE AVALES A CIOPSA**

Vista la solicitud de devolución de aval bancario por la empresa CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PUBLICAS S. A (CIOPSA) en el contrato de OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN ALAMEDA DEL VALLE para este Ayuntamiento por importe de 1.922,28 euros, y habiéndose comprobado por la Corporación que la obra ha sido ejecutada conforme a proyecto y de conformidad con el mismo, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al Pleno, (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación) la devolución del Aval Bancario emitido por

la Compañía de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A. de fecha 17 de agosto de 2007 , con número 3.846.999 presentado por la empresa CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PUBLICAS S. A (CIOPSA) en garantía por la OBRA DE MEJORA DEL SANEAMIENTO EN ALAMEDA DEL VALLE por importe de 1.922,28 euros.

#### **DEVOLUCION DE AVALES A INSTALACIONES ELECTRICAS JAVIER S.L.**

Vista la solicitud de devolución de aval bancario por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS JAVIER S.L. en el contrato de ADECUACIÓN DE TORRE PARA OBSERVATORIO DE LA NATURALEZA EN ALAMEDA DEL VALLE para este Ayuntamiento por importe de 2954.79 euros, y habiéndose comprobado por la Corporación que la obra ha sido ejecutada conforme a proyecto y de conformidad con el mismo, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al Pleno, (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación) la devolución del Aval Bancario realizado en efectivo metálico en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el BANCO Popular Español , número de cuenta 000139 de fecha 13 de noviembre de 2007, por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS JAVIER S.L. en garantía por la ADECUACIÓN DE TORRE PARA OBSERVATORIO DE LA NATURALEZA EN ALAMEDA DEL VALLE por importe de 2.954,79 euros, cuando acredite el cumplimiento de la realización de sus compromisos con esta Corporación en relación con la realización de las obras de integración de recogida de residuos sólidos urbanos.

#### **4º.- ACUERDO EN SU CASO DE APROBACION INICIAL DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2009.**

Sometido a votación el precedente Acuerdo, el Pleno acuerda por unanimidad dejar el presente acuerdo para el próximo Pleno que celebre la Corporación una vez estudiada la propuesta previamente y con antelación de la Comisión Especial de cuentas de la Corporación.

#### **5º.- ACUERDO EN SU CASO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2009 Y DELEGACION EN SU CASO DE SOLICITUDES EN LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Vista la próxima convocatoria de subvenciones anteriormente señaladas y con referencia a estas últimas, el Pleno de la Corporación acuerda constituir una comisión especial para el estudio y en su caso solicitud de subvenciones al respecto.

En este sentido por parte de la secretaria se hace ver la necesidad de adoptar los acuerdos de solicitud con prontitud, ya que la preparación de las subvenciones requiere tiempo y esfuerzo para poder presentarlas con garantías en tiempo y forma. La Corporación se da por enterada y a este respecto acuerda:

Delegar en la Alcaldía Presidencia de la Corporación la competencia para solicitar y tramitar las subvenciones que se convoquen

por parte de las Administraciones Públicas y que estén dirigidas al Ayuntamiento.

## **6º.- DECRETOS DICTADOS**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los decretos dictados por la misma, otorgados desde la fecha de 1 de noviembre de 2008 con número 134/08 a 19 de enero de 2009 y número 05/09.

## **7º.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

### **ACUERDO EN SU CASO SOBRE ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTOS GANADEROS EN MONTES PUBLICOS MUNICIPALES.**

Habiéndose recibido oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Madrid y, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1.957 de Montes, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del presente pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de tasas correspondiente al aprovechamiento de pastos a realizar durante el año 2.009 en los montes 59 y 62 del C.U.P. denominado “La Dehesilla” y “Las Suertes” remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Del mismo modo se aprueba por unanimidad la adjudicación de dichos pastos al Ayuntamiento de Alameda del Valle, adhiriéndose plenamente a los pliegos de prescripciones técnicas particulares fijados por la citada Consejería, por un importe de adjudicación de 766,58 euros.

Habiéndose recibido oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Madrid y, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1.957 de Montes, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del presente pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de tasas correspondiente al aprovechamiento de pastos a realizar durante el año 2.009 en el monte 61 del C.U.P. denominado “Las Navazuelas” remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Del mismo modo se aprueba por unanimidad la adjudicación de dichos pastos al Ayuntamiento de Alameda del Valle, adhiriéndose plenamente a los pliegos de prescripciones técnicas particulares fijados por la citada Consejería, por un importe de adjudicación de 2.817,55 euros.

Habiéndose recibido oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Madrid y, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1.957 de Montes,

el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del presente pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto de tasas correspondiente al aprovechamiento de pastos a realizar durante el año 2.009 en el monte 60 del C.U.P. denominado "Moro Viejo y Santa Ana" remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Del mismo modo se aprueba por unanimidad la adjudicación de dichos pastos al Ayuntamiento de Alameda del Valle, adhiriéndose plenamente a los pliegos de prescripciones técnicas particulares fijados por la citada consejería, por un importe de adjudicación de 2.928,06 euros.

**DACION DE CUENTAS DE LA RECLAMACION PREVIA POR DESPIDO IMPROCEDENTE CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE LOZOYA POR LA TECNICO DE JUVENTUD MARIA DEL MAR CID SANZ.**

Por la Alcaldía presidencia se da cuenta de la decisión adoptada por el Ayuntamiento de Lozoya del Valle de resolver el actual contrato laboral con la Técnico de Juventud, D<sup>a</sup> María del Mar Cid Sanz, debido a la ausencia de subvención por parte de la Comunidad de Madrid para el pago de su salario. Se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Lozoya a este Ayuntamiento de fecha 7 de enero de 2007, así como reclamación previa por despido interpuesto por la trabajadora ante el Ayuntamiento de Lozoya con fecha de 20 de enero de dos mil nueve y registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 21 de enero de dos mil nueve. La Corporación se da por enterada.

**DACION DE CUENTAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MADRID INSTADO POR D. PAULINO SANZ ORTIZ.**

Por la Alcaldía presidencia se da cuenta de la comunicación de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid ante el procedimiento instado contra este Ayuntamiento por D. Paulino Sanz Ortiz, por el que se estiman las pretensiones del reclamante. Se da cuenta de la interposición por este Ayuntamiento del correspondiente recurso de reposición al no estar de acuerdo con la sentencia dictada. La Corporación se da por enterada.

**DACION DE CUENTAS DE LA RESOLUCION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACION CON LA RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO INSTADO POR D<sup>a</sup> MARIA JOSE LUENGO ROMAN.**

Por la Alcaldía presidencia se da cuenta de la remisión por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid de dictamen en relación con el expediente para determinar si existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento instado contra este Ayuntamiento. A la vista del mencionado dictamen, la Alcaldía-presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales en

materia de Régimen Local, y en relación con el expediente de solicitud de indemnización por responsabilidad de la Administración, instado por D<sup>a</sup> María José Luengo Román contra este Ayuntamiento, a la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor designado por este Ayuntamiento con fecha de 24 de octubre de dos mil ocho, así como del Dictamen del Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma emitido con fecha de 14 de enero de 2009 y notificado a este Ayuntamiento en fecha de 23 de enero de 2009, relativo al expediente para determinar si existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento; examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación, que acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto, mayoría absoluta de miembros de la corporación, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO. No reconocer** a D<sup>a</sup> María José Luengo Román solicitante y titular de los bienes o derechos dañados, el derecho solicitado de obtener una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos ante un posible mal funcionamiento del Servicio de Alcantarillado Municipal del Ayuntamiento de Alameda del Valle (Madrid) alegando que los mismos se produjeron tras la realización de la obras de adecuación de la Calle del Río de la localidad, al no haberse acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público municipal y la lesión producida tanto en sus bienes como en sus derechos.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

**TERCERO.-** Entregar junto con la notificación copia del dictamen emitido por el Consejo de Estado con número 26/08 de fecha 14 de enero de 2009 para su conocimiento y constancia y a los efectos oportunos.

#### **8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de la Alcaldía, se da cuenta de las conversaciones mantenidas con la empresa que hizo las obras de reparación del Camino de las Navazuelas para que una vez que se oree el camino de las actuales lluvias y nieves se le pase el rulo de manera que se rehaga el firme que se ha deteriorado desde su adecuación por el clima tan adverso que llevamos este año en el municipio. Se ha comprometido de palabra. La corporación se da por enterada.

Por parte de D. Juan Carlos Sanz Sanz, pregunta al equipo de gobierno quien ha dado las instrucciones para pasar las cuchillas por las calles para retirar la nieve caída este mes de diciembre. Por el equipo de gobierno contestan que han sido ellos. D. Juan Carlos manifiesta que no se ha esparcido la sal ni el sábado ni el domingo anterior. Se le contesta que los días de la fuerte nevada se ha esparcido sal, con el extendedor de sal que se ha adquirido por este Ayuntamiento, pero que al ser un aparato nuevo es necesario ir regulándolo. Se le ha comentado que no se echa

sal porque come el firme de las calles, y él considera que es más importante la seguridad de las personas que el firme de las calles, que si se estropean, esta Corporación tiene intención de repararlas mediante PRISMA. D. Juan Carlos solicita que se esparza sal al mismo tiempo que se pasan las cuchillas para retirar la nieve.

Por otro lado D. Juan Carlos Sanz solicita que se emita un informe por el Técnico director de las obras del Plan de Cooperación que está ejecutando la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS JAVIER S.L, ya que entiende que pudiese haber escasa calidad y volumen en el hormigón que se está utilizando en la ejecución de dichas calles. La Corporación acuerda solicitar dicho informe al Técnico Director de las obras para su incorporación en expediente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20:00 horas del día de la fecha, por parte del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como Secretaria doy fe.